CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON

Resumen de la política

Información sobre la Delegación de la autoridad del responsable de la custodia legal y tutela

A continuación, se presenta solo un resumen de la Política de OYA I-A-8.0 Delegación de la autoridad del responsable de la custodia legal y tutela. Para obtener todos los detalles y consultar el documento oficial de la política, por favor, consulte la política completa. Para consultar otras políticas, visite https://www.oregon.gov/oya/aboutoya/Pages/Politicas.aspx.

La Correccional Juvenil de Oregon (Oregon Youth Authority (OYA, por sus siglas en inglés)) es responsable de tomar ciertas decisiones sobre el cuidado y bienestar de los jóvenes detenidos. La autoridad para tomar estas decisiones depende de la situación legal del joven, su custodia física y su tutela. Dicha autoridad está conferida por las leyes de Oregon. En esta guía se explica quién puede tomar estas decisiones y bajo qué circunstancias.

Términos clave que debe conocer

- **Responsable de la custodia legal:** Persona o agencia a la que una corte le ha otorgado autoridad legal para cuidar de un joven. Esto incluye decisiones sobre vivienda, educación, atención médica de rutina y necesidades básicas. También incluye la autoridad para solicitar beneficios del Seguro Social o asistencia pública a los que el joven tenga derecho y utilizar dichos beneficios o asistencia para pagar por el cuidado del joven.
- **Tutor:** Persona o agencia designada por una corte para tomar decisiones legales importantes en nombre de un joven, como dar consentimiento para una cirugía o matrimonio.
- **Custodia Física:** Atención y supervisión diaria de un joven, incluida la provisión de alimentos, albergue y seguridad.
- **Jóvenes del Departamento Correccional (Department of Corrections (DOC, por sus siglas en inglés)):** Jóvenes que están bajo la custodia legal del Departamento Correccional pero que están físicamente bajo el cuidado de un centro de la OYA.
- **Proveedores de cuidado substituto:** Personas u organizaciones autorizadas por la OYA para cuidar de los jóvenes en la comunidad, como padres de cuidado temporal o proveedores de tratamiento residencial.

¿Quién puede tomar decisiones por los jóvenes?

1. **Proveedores de cuidado substituto**
   Pueden dar consentimiento para:
   - Inscripción escolar y cambios en el horario.
   - Participación en actividades escolares y programas de alimentación.
   - Atención médica y dental de rutina (como chequeos y vacunas).
2. **Oficial de probación y libertad condicional juvenil (Juvenile Parole and Probation Officer (JPPO, por sus siglas en inglés)**
   El JPPO puede dar consentimiento para lo mismo que un proveedor de cuidado substituto, además de:
   - Solicitudes de permisos o autorizaciones de trabajo.
   - Pruebas escolares, participación en programas escolares al aire libre y acceso a expedientes académicos.
   - Tratamiento de salud mental o psicológico ambulatorio.
   - Viajes dentro del estado.
3. **Supervisor local**
   El supervisor local puede dar consentimiento para lo mismo que un JPPO, además de:
   - Cirugía de emergencia u otros cuidados médicos urgentes.
   - Solicitud de beneficios del Seguro Social o asistencia pública para el joven.
   - Viajes fuera del estado.

Autoridad de Tutela

Cuando la corte concede la tutela a la OYA, se aplican las siguientes normas:

1. **Supervisor local, Superintendente o Director de campamento correccional**
   Estos funcionarios pueden dar consentimiento para:
   - Cirugías de emergencia y de rutina.
   - Procedimientos médicos de importancia (como tratamiento de fracturas o apendicitis).
   - Admisión en centros estatales de salud mental.
   - Capacitación para conducir y licencias de conducir.
   - Alistamiento en las Fuerzas Armadas o Job Corps.
   - Exámenes realizados por agencias de las fuerzas del orden público (como pruebas de polígrafo o interrogatorios).
2. **Asistente del director o Director**
   Solo estos funcionarios de alto nivel pueden dar consentimiento para:
   - Abortos (excepto cuando una joven de 15 años o más da su consentimiento por sí misma).
   - Procedimientos médicos controvertidos o de alto riesgo (como trasplantes de órganos).
   - Matrimonio y viajes internacionales.

¿Qué no está permitido?
El personal de la OYA no puede:

- Tomar decisiones sobre planes educativos para estudiantes de educación especial (esto es responsabilidad de un substituto encargado de la educación).
- Dar consentimiento para que un joven compre o sea dueño de un automóvil.
- Firmar conjuntamente contratos de compra de los jóvenes.
- Administrar o ser responsable de los bienes o el patrimonio de un joven.

Normas especiales para los jóvenes del DOC bajo custodia de la OYA

- El Departamento Correccional (DOC) mantiene la custodia legal de estos jóvenes, pero la OYA se encarga de su cuidado diario.
- El DOC debe aprobar cualquier cambio de situación, liberaciones u órdenes de arresto para estos jóvenes.
- El personal de la OYA debe seguir las normas del DOC para informar sobre incidentes juveniles e infracciones de conducta graves de los jóvenes, y para transportar a los jóvenes a la corte.

¿Por qué esto es importante?

Esta política permite garantizar que las decisiones tomadas para los jóvenes sean en su mejor interés, al tiempo que mantiene una clara línea de autoridad y responsabilidad legal. Si tiene dudas sobre quién puede tomar decisiones en nombre de un joven, comuníquese con el Oficial de probación y libertad condicional juvenil, el superintendente o el director de campamento correccional.